

## INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 002-2023-MDCH/OCI

"CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444"

### I. ORIGEN

El Servicio Relacionado referido al cumplimiento del numeral 60.4 del T.U.O. de la Ley N° 27444, se efectuó en cumplimiento del mandato legal en mención aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que encarga a los Órganos de Control Institucional verificar que las entidades, sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II del Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

### II. OBJETIVOS

- Determinar las acciones realizadas o las decisiones adoptadas en torno a denuncias recibidas sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo I (Disposiciones Generales) del Título II (Del Procedimiento Administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Determinar si se viene cumpliendo con la publicación trimestral del reporte elaborado por el Órgano de Control Institucional en cumplimiento del numeral 60.4 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

### III. ALCANCE

El presente Servicio Relacionado se efectuó a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, respecto del incumplimiento de obligaciones establecidas en el Capítulo I (Disposiciones Generales) del Título II (Del Procedimiento Administrativo) del T.U.O. de la Ley N° 27444; y comprendió el periodo del 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

### IV. BASE LEGAL

Los criterios a utilizar durante el presente informe relacionado son los siguientes:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11 de abril de 2001.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019.

### V. COMENTARIOS

- 5.1. Este Órgano de Control, durante el periodo de octubre a diciembre de 2022, no ha recibido denuncia relacionada con el incumplimiento de obligaciones de los funcionarios y servidores de la entidad establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



- 5.2. Considerando que no se han recibido denuncias vinculadas con el Procedimiento Administrativo General, no se ha generado en consecuencia el reporte trimestral correspondiente al período octubre – diciembre de 2022 que da cuenta de las acciones realizadas o decisiones adoptadas por la entidad en relación con tales denuncias.

#### VI. LIMITACIONES

Durante el desarrollo del presente Servicio Relacionado no se presentó limitación alguna.

#### VII. CONCLUSIÓN

Como resultado del servicio relacionado "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del T.U.O. de la Ley N° 27444", se concluye que durante el período de octubre a diciembre del 2022 el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo no recibió denuncia alguna sobre el incumplimiento de obligaciones de parte de los funcionarios y servidores de la entidad edil de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia no se ha generado el reporte trimestral en el que se da cuenta de las acciones realizadas o las decisiones adoptadas en torno a tales denuncias.

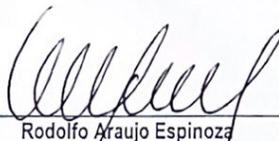
#### VIII. RECOMENDACIÓN

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo:

Disponer que el responsable del Portal de Transparencia publique el presente informe en el sub rubro 6.3 Reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos del rubro temático 6 Personal del Portal de Transparencia Estándar.



Chaclacayo, 13 de enero de 2023



Rodolfo Araujo Espinoza  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Chaclacayo